

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 1317

Fecha Solicitud 06-JUN-17

Sucursal : Calle 26 no. 69-76 piso 15, Torre 2.

Descripcion: Compra de Tarjetas de Cine Recargables y Bonos redimibles para cine formato 2D

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El ICFES para el 2017 busca continuar con el desarrollo del Plan de Estimulos: Programa de Bienestar Social fortaleciendo su objetivo como es el de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, todo enmarcado en la normatividad Decreto 1227 de 2005 que reglamenta los programas de Bienestar Social de las entidades y la Ley 909 de 2004.

Igualmente, teniendo en cuenta el diagnostico de necesidades de Bienestar 2017, se evidencia el interés de los funcionarios para que se desarrollen actividades recreativas, artísticas y culturales que promuevan la calidad de vida laboral y el sentido de pertenencia con la entidad, algunas en las que se evidencia mayor puntuación son las enfocadas al cine como entretenimiento.

Por lo anterior, para la entidad es necesario continuar con las actividades culturales, recreativas, que promuevan la integración social, fomenten espacios de unión familiar y esparcimiento, y que contribuyan con el nivel de motivación y satisfacción de los funcionarios, por lo que se busca adquirir las tarjetas recargables y pases para cine propiciando espacios culturales que mejoren el bienestar personal, la participación, la integración a nivel laboral y la calidad de vida familiar.

Lo anterior, contribuirá a la generación de un ambiente que sea percibido por el servidor público como impactante y decisivo en su satisfacción personal, en su bienestar, desarrollo propio y el de su familia, logrando así generar un efecto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales y clima laboral. Así mismo, con estas actividades se busca mejorar el entorno laboral, estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores.

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a venderle la cantidad de (i) 150 Tarjetas Cineco con una carga inicial de COP \$100.000 cada una, y (ii) 410 Bonos Cineco redimibles por entradas en cine en formato 2D por valor de COP \$10.400 cada uno, para ser obsequiados a los funcionarios del ICFES en desarrollo de los programas de Bienestar Social.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

150 Tarjetas Cineco con una carga inicial de COP \$100.000 cada una, y 410 Bonos Cineco redimibles por entradas en cine en formato 2D por valor de COP \$10.400 cada uno

OBLIGACIONES CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de las Tarjetas Cineco y los bonos Cineco conforme se menciona a continuación: Entregar 150 tarjetas Cineco, con una carga inicial de COP \$100.000, una vez se perfeccione el contrato. El valor del plástico de cada una de las Tarjetas Cineco, será de COP \$7.500 incluido IVA.
-Realizar entrega de los 410 Bonos Cineco el día 30 de septiembre de 2017.

2. Términos y condiciones de las Tarjetas Cineco:

2.1 Las Tarjetas Cineco podrán usarse en cualquier Multiplex del CONTRATISTA del país.

2.2 La carga de las Tarjetas Cineco podrá ser usada para la adquisición de los productos y/o servicios para los cuales el CONTRATISTA haya habilitado las mismas como medio de pago.

2.3 El ICFES deberá informar a sus empleados respecto de la vigencia de la carga con las que serán entregadas las Tarjetas Cineco, de la siguiente manera:

2.3.1 El tiempo máximo para que los empleados activen por primera vez las Tarjetas Cineco en cualquiera de los Multiplex del CONTRATISTA, es de 6 meses a partir de la fecha de entrega de las Tarjetas Cineco a ICFES.

2.3.2 En el evento en el que los empleados del ICFES, portadores finales de las Tarjetas Cineco no activen por primera vez las Tarjetas Cineco que les fueron entregadas dentro del término indicado en el numeral anterior, a partir del día siguiente al vencimiento de dicho término, empezará a contarse el término de vigencia de la carga de las Tarjetas Cineco, el cual es de 1 año.

Por ejemplo, si las Tarjetas Cineco se entregan al ICFES el día 1 de febrero de 2017 y éstas no son activadas por primera vez por sus empleados, o usuarios finales, antes del 1 de agosto de 2017, el término de vigencia de la carga de las Tarjetas Cineco será hasta el día 30 de julio de 2018.

2.3.3 Con relación a aquellas cargas que no se utilicen totalmente en el término indicado en el numeral anterior, la carga se perderá, sin lugar a reposiciones o devoluciones al ICFES o a sus empleados, o a los usuarios finales de las Tarjetas Cineco objeto de este Contrato.

2.3.4 Es responsabilidad del ICFES: (i) comunicar la fecha de recibo y el término de vigencia para la activación de las Tarjetas Cineco a sus empleados, o a los usuarios finales de las mismas y (ii) la entrega de los folletos de términos y condiciones de las Tarjetas Cineco, como se menciona a continuación.

2.4 Las Tarjetas Cineco se encuentran sujetas a los términos y condiciones de uso que se encuentran en: (i) el plástico de las Tarjetas Cineco, (ii) el folleto de términos y condiciones de uso que se entrega con cada una de las Tarjetas Cineco, (iii) en las taquillas de los Multiplex del CONTRATISTA a nivel nacional, y (iv) en el Portal Web del CONTRATISTA. Los términos y condiciones indicados en el numeral (ii) anterior, serán entregados impresos en físico al ICFES, junto con cada una de las Tarjetas Cineco objeto de este Contrato. El ICFES será responsable de entregar dichos términos y condiciones a sus empleados y/o a los terceros que sean los usuarios finales de las Tarjetas Cineco.

3 Términos y condiciones de los Bonos Cineco:

3.1 Válido para 1 boleta en localidad general.

3.2 Válido para el ingreso a exhibiciones de contenido cinematográfico en formato 2D.

3.3 No es redimible por boletas para ingreso a exhibiciones cinematográficas en formatos 3D, ni Dinamix 4D, ni por boletas para el ingreso a exhibiciones de contenido alternativo (ópera, ballet, conciertos, eventos deportivos, entre otros).

3.4 Redimible a nivel nacional, salvo en el Cine Bar Hacienda Santa Bárbara, en la sala 6 del Multiplex Metrópolis de la ciudad de Bogotá D.C., y en las salas 9 y 10 del Multiplex Unicali de la ciudad de Cali. Consultar Multiplex disponibles en www.cinecolombia.com.

3.5 Sujeto a disponibilidad de cupo y a las condiciones de acceso a las salas.

3.6 Válido únicamente en perfecto estado.

3.7 Cine Colombia no se responsabiliza por la pérdida o redención del bono por un tercero diferente a su destinatario.

3.8 El ICFES es el responsable y encargado de la entrega de los bonos a sus empleados.

3.9 Para venta exclusiva de Cine Colombia o terceros autorizados.

3.10 Al adquirir este bono a través de Cine Colombia o un tercero autorizado, el precio pagado podrá ser diferente al precio de lista de los Multiplex.

3.11 No se hacen cambios de bonos por dinero, u otros productos y/o servicios.

4 La fecha de vencimiento de los Bonos Cineco para ser redimidos por los empleados de ICFES, será de 6 meses desde la fecha de su expedición. En cualquiera de los casos, el vencimiento de cada uno de los Bonos estará incorporado y señalado de forma clara en cada uno de ellos.

5 Entregar las Tarjetas Cineco y Bonos Cineco, según especificaciones impartidas de común acuerdo entre el ICFES y el CONTRATISTA, junto con los términos y condiciones de uso de los mismos en las instalaciones del ICFES.

6 Garantizar que las Tarjetas Cineco y Bonos Cineco entregados cumplan con lo establecido en la propuesta presentada.

7 Atender las inquietudes de los funcionarios al momento de redimir los Bonos Cineco objetos del presente Contrato.

8 Responder por cualquier inconveniente que se presente en el momento de la redención de la carga de la Tarjetas Cineco.

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir cabalmente el objeto del Contrato.
2. Presentar la factura de cobro, anexando el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo normatividad vigente.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
4. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del Contrato.
5. Las instalaciones deben cumplir con las normas de seguridad, rutas de evacuación, señalización, afluencia masiva de público.
6. Cumplir con los lineamientos Decreto 1072 de 2015 en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SUPERVISOR

El seguimiento y supervisión del contrato será efectuada por el Subdirector (a) de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES durante la ejecución del Contrato, se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contratado, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del presente Contrato.
3. Recibir y avalar los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
4. Pagar la contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del

supervisor.

5. Expedir, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente Contrato.
6. Informar a los funcionarios, sobre los términos y condiciones de las Tarjetas Cineco y de los Bonos Cineco.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado en el cual se revisaron productos como tarjetas y pases de cine consultando páginas Web en entidades como Cinemark, Procinal y Cinecolombia, identificando la diferenciación de productos en cuanto al manejo de tarjetas membresía y de descuentos.

Evidenciando que los dos productos requeridos por la entidad no lo manejan todas las empresas.

Al ser Cine Colombia la única empresa que maneja tarjetas recargables para cine y a su vez bonos de cine redimibles por entradas en cine en formato 2D, se estima que el presupuesto para las 150 tarjetas y 410 bonos de cine para funcionarios del ICFES, es de \$20.389.000 (Veinte millones trescientos ochenta y nueve mil pesos M/CTE) IVA Incluido.

De igual forma del resultado del estudio de mercado la entidad considera conveniente contratar a CINECOLOMBIA que ofrece los dos productos requeridos por la entidad.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se adjunta Matriz de Riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$20.389.000) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

El ICFES pagará al contratista el valor del Contrato así: Un primer pago por la suma de dieciséis millones ciento veinticinco mil pesos M/CTE (\$16.125.000) correspondiente a la entrega de 150 tarjetas Cineco. Un segundo pago por valor de cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$4.264.000) correspondiente a la entrega de 410 pases para cine en formato 2D. Los pagos se realizarán a la entrega, verificación, y recibo a satisfacción de las tarjetas y/o pases para cine. PARAGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato, con el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2017.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
280050004	Actividades artísticas, culturales y recreativas	20389000	1	20389000	10-JUN-17

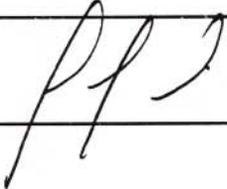
ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página 5

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre: Mónica Liliana Cárdenas Estupiñán	Nombre: María Mercedes Corcho Caro
Firma 	Firma 

REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
 CONTRACIÓN COMPRA DE TARJETAS CINE Y BONOS REDIMIBLES PARA CINE FORMATO 2D.
 Matriz de riesgos



Id	Clase	Índice	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué pasó?, ¿qué pasó?, ¿cómo pasó, ¿cómo pasó?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Cuál es la causa? ¿Qué le genera?	Tratamiento/Exposición a ser implementada	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Cuál es el equilibrio obtenido del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	General	Externo	Contratación	Gestión precontractual	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No puede ejecutar o ejecutar en menor medida los recursos asignados al contrato y la consecución de los objetivos de las actividades de la entidad	2	5	7	Entidad contratante	Contratista	1	5	6	No	Servidores públicos que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	Gestión precontractual	Que el contratista no realice la entrega del producto.	No puede iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	3	Entidad contratante	Contratista	1	1	2	No	Servidores públicos que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Entidad contratante	Contratista	3	5	8	Si	Servidor público designado como supervisor
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desajuste no autorizado de información	Que no se tomen las medidas necesarias para la ejecución de las actividades de la entidad	3	3	6	Contratista	Contratista	3	3	6	NO	Supervisor contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los datos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Empiece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	1	2	Contratista y entidad contratante	Contratista	1	1	2	no	Servidor público designado como supervisor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato anticipadamente.	Empiece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Entidad contratante	Contratista	2	5	7	no	Servidor público designado como supervisor

FIRMA DEL CONTRATISTA



Radicado No. 20172300759421
05-07-2017
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES		
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 05/07/2017

Señora:

MARÍA PAOLA REZK ANGULO
Representante Legal Suplente
CINE COLOMBIA S.A

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO:

El contratista se compromete con el ICFES a venderle la cantidad de (i) 150 Tarjetas Cineco con una carga inicial de COP \$100.000 cada una, y (ii) 410 Bonos Cineco redimibles por entradas en cine en formato 2D por valor de COP \$10.400 cada uno, para ser obsequiados a los funcionarios del ICFES en desarrollo de los programas de Bienestar Social.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dforero@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 07 de julio de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: dforero@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya - Abogada
 Revisó: Celia Hernández - Asesora Secretaria General

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES